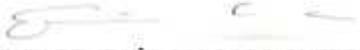


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 12 de mayo de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°020-J60IPM, procedente del Juzgado 60 de Instrucción Penal Militar de San José de Guaviare, donde solicitan recibir en indagatoria al soldado JESUS MANUEL FERNANDEZ PEÑA, y la de realizar el acta de aceptación de cargos contemplada en el artículo 97 de la ley 1765 de 2015, y recibir en diligencia de declaración juramentada a la señora ARNOLIS DEL CARMEN PEÑA y al señor JOSE MIGUEL FERNANDEZ NUÑEZ, de quienes se conoce residen en las veredas el Joval, en el municipio de San Pelayo Córdoba, y pueden ser ubicados en el número telefónico 312-616-35-95, 311-353-39-72. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N°020-J60IPM-2022
PROCESO PENAL
PROCESADO: IMP: JESUS MANUEL FERNANDEZ PEÑA
DELITO: DESERCION
RADICADO: 23686408900120220131600

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 del Código General del Proceso, se auxiliará la comisión conferida por Juzgado 60 de Instrucción Penal Militar, adscrito el BATALLÓN DE SELVA N°22 DE SAN JOSE GUAVIARE, en consecuencia, se citará al señor soldado JESUS MANUEL FERNANDEZ PEÑA, para rendir indagatoria, para el cual debe venir acompañado de un abogado, o de no tener uno, el estado le designará uno para que lo asista en dicha diligencia, asimismo, se citará a la señora ARNOLIS DEL CARMEN PEÑA y al señor JOSE MIGUEL FERNANDEZ NUÑEZ, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio que se envía por parte del comitente, fijándose para la evacuación de estas diligencias, el día 25 de mayo de 2022, el primero a las dos de la tarde (02:00 P.M.) y el segundo a las tres de la tarde (03:00 P.M.).

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°020-J60IPM, procedente del Juzgado 60 de Instrucción Penal Militar, adscrito el BATALLÓN DE SELVA N°22 DE SAN JOSE GUAVIARE.

SEGUNDO: Fíjese el día 25 de mayo de 2022, a las nueve de la dos (02:00 P.M.), para escuchar en indagatoria al señor soldado JESUS MANUEL FERNANDEZ PEÑA, quien debe venir acompañado de un abogado para que lo asista en dicha diligencia, de no tener, el estado le suministrará uno de oficio.

TERCERO: Fíjese el día 25 de mayo de 2022, a las tres de la tarde (03:00 P.M.), para escuchar en declaración jurada a la señora ARNOLIS DEL CARMEN PEÑA y al señor JOSE MIGUEL FERNANDEZ NUÑEZ.

CUARTO: Cítese en legal forma a los convocados para que asistan de manera presencial a la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la hora y fecha fijada.

QUINTO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c621e15c6dbd2305d4115bcc09c2b31d512e8d7dd075a48648cbf2f0c81ba2**
Documento generado en 12/05/2022 03:06:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**